CESIÓN DE CUOTAS S.R.L.

PASO 1

Seleccionar en la plataforma MEV “Presentar escritos”, a continuación seleccionar:

– Fuero: “OTROS ORGANISMOS”

– Juzgado/Organismo: “Reg. Público de Comercio”

–Número de autos: colocar el número de autos asignado a su trámite. En caso de tratarse de la primera presentación colocar ¨1111”

–Caratula: Colocar solo la denominación social completa, indicando el tipo societario

– Tipo de trámite: Seleccionar “Cesión de cuotas”

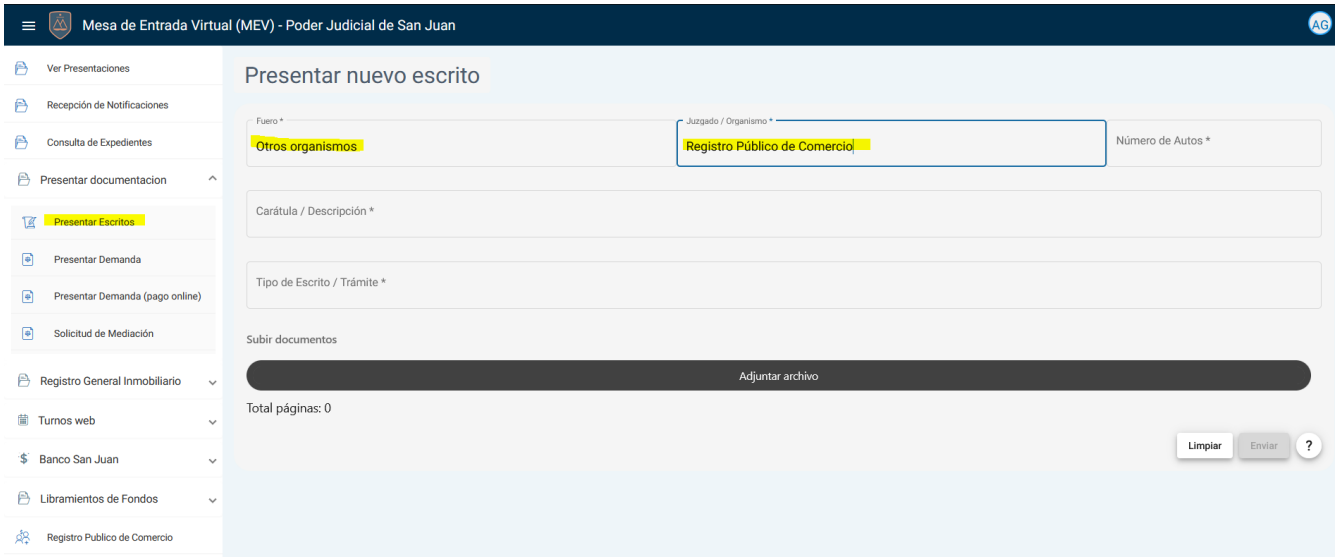

Adjuntar en formato PDF:
1- Escrito de solicitud de inscripción. En caso de que el presentante no sea apoderado, deberá estar firmado por su patrocinado (representante social o persona autorizada).

2- Acta social correspondiente, debiendo constar claramente:
— El carácter libre o restringido de la trasmisibilidad de las cuotas conforme al contrato social.

— La conformidad o el ejercicio del derecho de preferencia de los socios no cedentes.

— El asentimiento del cónyuge del/los socio/s cedente/s confr. Art. 470 del C. Civil y Com.

— Detalle preciso de la cesión, con indicación de la cantidad de las cuotas cedidas y la titularidad de las mismas antes y después de la cesión. Datos completos del/los nuevo/s socio/s que se incorpora/n a la sociedad (art. 11 de la LGS).

— La redacción de la/s cláusula/s del contrato social que se modificaren como consecuencia de la cesión. (Respecto del capital y/o de la Administración)

(Subir el acta en archivo separado del resto de la documentación)

3- Instrumento de la Cesión en caso de que en el mismo conste el Aforo ante D.G.R.

4- Informe que acredite la no inhibición del/los socio/s cedente/s para disponer de sus bienes, correspondiente a la jurisdicción de su domicilio real.

5- Constancia de C.U.I.T (AFIP) vigente de la sociedad y de cada uno de los socio/s cedente/s. En caso de designación de nuevo órgano de administración, constancia de CUIT del Gerente designado.

6- Sellado de actuación 79 UT y 4 UF siendo válido el pago del mismo por medios electrónicos (https://www.fasj.org.ar/wp/compra-de-unidades-tributarias-y-forenses/).

7- Declaración Jurada de los socios y administradores sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente con firmas certificadas (Resolución UIF Nº 134/18). Puede acceder al modelo en: https://www.jussanjuan.gov.ar/registro-publico-de-comercio/tramites/otros-tramites/declaracion-jurada-sobre-la-condicion-de-persona-expuesta-politicamente/

8- Declaración jurada de quienes revisten la condición de Beneficiario Final con firmas certificadas (Resolución UIF Nº 112/2021). Puede acceder al modelo en:

https://www.jussanjuan.gov.ar/registro-publico-de-comercio/tramites/otros-tramites/declaracion-jurada-sobre-la-condicion-de-beneficiario-final/

Se le hace saber que puede optar por incluir en el texto del instrumento a inscribir los requisitos de los puntos 7 y 8

PASO 2

Subir a la MEV el proyecto de Edicto a publicar conforme art. 10 de L.G.S. **(en formato PDF o equivalente editable).** Puede consultar los modelos disponibles en

https://www.jussanjuan.gov.ar/registro-publico-de-comercio/modelos-edictos/

PASO 3

Una vez suscripto el edicto, observará el estado "a letras" en la MEV y podrá descargarlo a través del botón DETALLE (considerar que debe publicar ese edicto descargado y no el que Ud. envió, debido a que en algunas ocasiones el Organismo realiza correcciones o agregados sin devolver el proyecto al presentante).

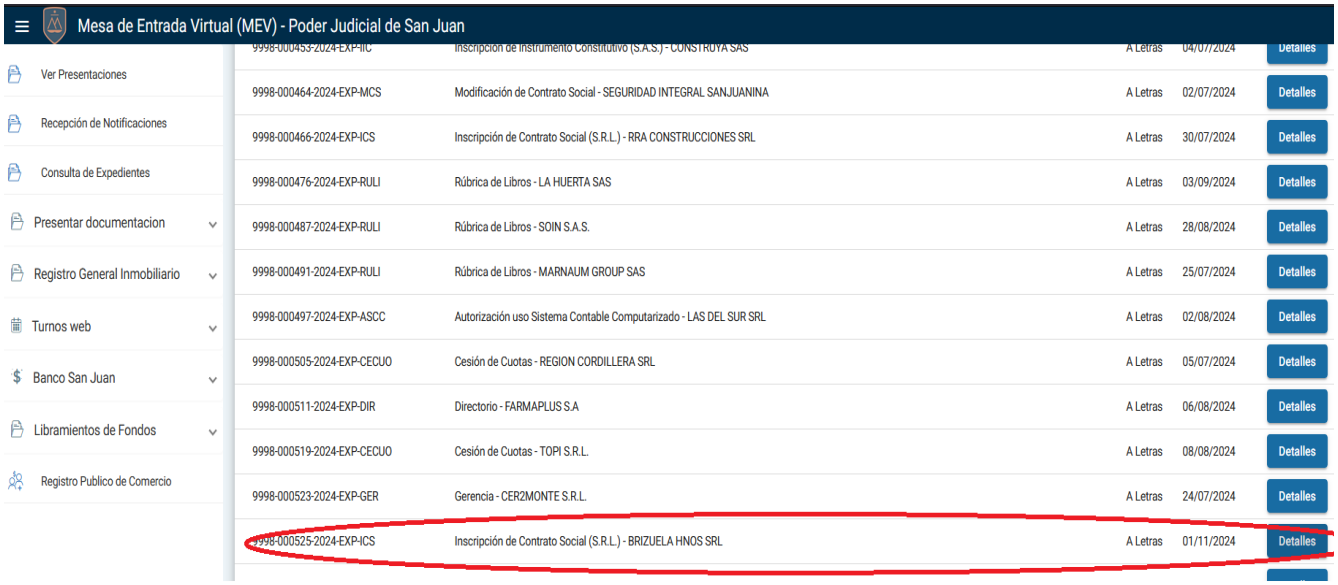

Deberá presentarse a retirar el edicto firmado en soporte papel por Mesa de Entradas, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 13:00 hs., acompañando la documentación detallada precedentemente en soporte papel en original o una copia debidamente certificada (la certificación de copias puede ser notarial o por ante actuario del organismo, previo acreditación del pago del sellado correspondiente. **NO se certificarán copias de certificaciones notariales**).

Tener en cuenta que previo a resolver deberá acreditar el pago total de sellado judicial y forense en caso de no haberlo hecho en oportunidad del inicio del trámite.

PASO 4

Una vez publicado el edicto, deberá descargarlo de la página web del Boletín Oficial de San Juan https://boletinoficial.sanjuan.gob.ar/#/ y subirlo a la MEV, en formato PDF. También se admitirá escrito con mención expresa y precisa de la fecha de publicación y Nº de página del BO.

PASO 5

Una vez finalizado el trámite, observará en la MEV el estado "FINALIZADO", pudiendo mediante el botón "DETALLE" acceder a la constancia digital de inscripción definitiva.

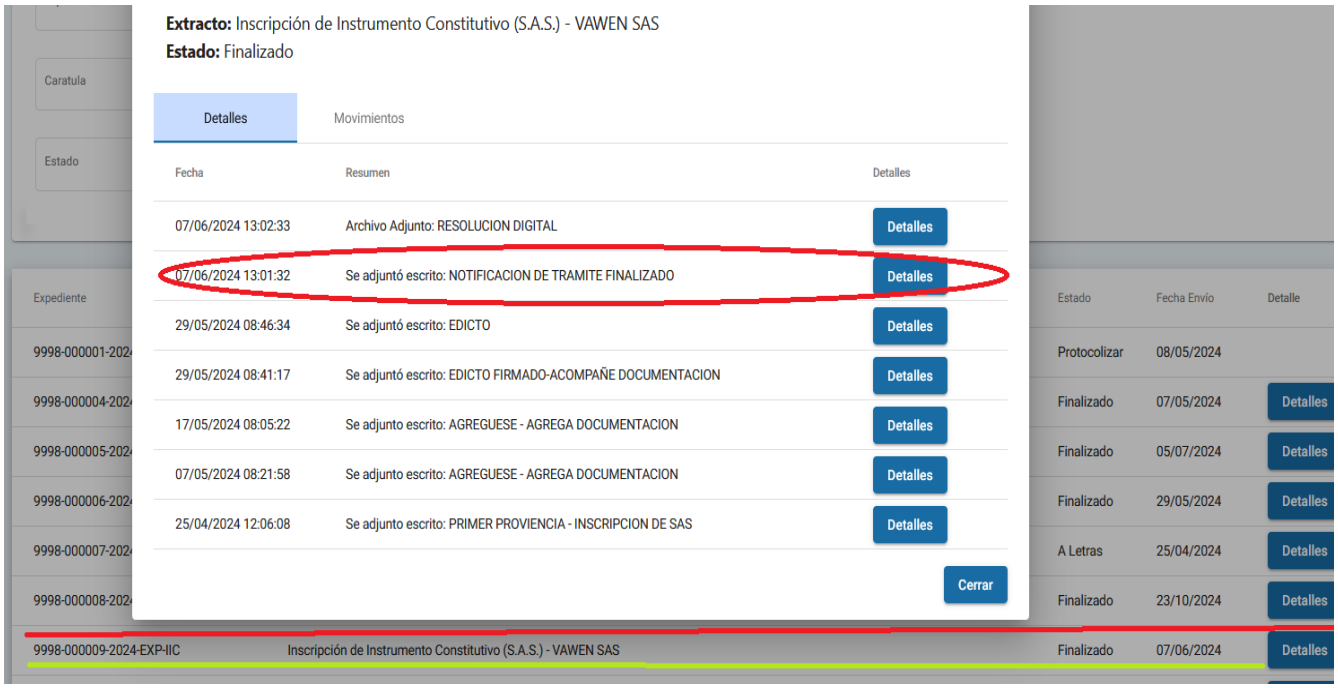

Ese documento es válido y suficiente para presentar en otros organismos que lo requieran (conforme Ley 25.506, LP 1068-P, LP 2415-O, Ac. Gral. N° 109/22, Ac. Gral. N° 44/2024 y concordantes de la CJSJ y legislación vigente respectiva)**.**

Si fuera necesario contar con la constancia en soporte papel, deberá considerar que el documento (en formato PDF) **únicamente podrá ser validado, si se confronta con el original, en formato electrónico. Para ello deberá copiar el mismo link y hacer click en el botón "descarga" de su navegador, y así visualizar la firma digital correctamente.**

En caso de presentar inconvenientes en la descarga puede comunicarse al teléfono 0264-4277645, en horario de 8 a 13 hs.